

CLAVE: TEM000800
 FOLIO TRAMITE: 711.106
 NOMBRE: QUEZADA VAZQUEZ MA. ESTELA
 UBICACIÓN: J. ISAAC ARRIAGA
 COLONIA: NUEVA SANTA MARIA
 CALLE CRUCE 1: ANA MARIA GALLAGA
 CALLE CRUCE 2: JOSE FIGUEROA
 GIRO: VARIOS JUGUETES
 SUPERFICIE: 3.00 mts.
 TIPO DE CHOTA: NAVIDEÑO GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 31.00 mt2.
 DIAS AMPARADOS: 3
 VIGENCIA A PARTIR DE: 22-diciembre-2022

FECHA EXPEDICIÓN: 09-diciembre-2022
 H. C. 179068

TEMPORADA NAVIDEÑA

EXTERIOR: SN INTERIOR: Navideño
 Nueva Santa Maria

IMPORTE: \$279.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE: 08:00:53 a	A: 11:00:53 p
MARTES	NO TRABAJA	SABADO	SI	DE: 08:00:23 a	A: 11:00:25 p
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI			DE: 08:00:19 a	A: 11:00:19 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
 ART 43 III A

T. I. Beltrán



Ma Estela Quezada
 QUEZADA VAZQUEZ MA. ESTELA

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

lore

ADVERTENCIAS IMPORANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semafijo", por lo que el titular del presente permiso del autorizo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la Administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mtq. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.